

Rad. 2021-318-00

Demandante: Silvia Calderón Acevedo

Demandados: Eliseo Mantilla Serrano y Otros

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado el día 06 de septiembre de 2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, remite nota devolutiva del oficio por medio del cual se comunica el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda. Así mismo, la apoderada de la parte actora mediante escrito del mismo día, solicita se le ponga en conocimiento la nota devolutiva emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta allegada a este despacho el día 06 de septiembre de 2022.

Por otro lado, visto el contenido de la nota devolutiva anteriormente señalada, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero del auto de fecha 13 de julio de 2022, indicando que el nombre correcto de uno de los demandados es: *“ROBERTO RAMÓN FLÓREZ TÉLLEZ”* y no *“RAMÓN ROBERTO FLÓREZ TELLEZ”*

Así las cosas, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta comunicando la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 314-25713.

Por secretaria elabórese y remítase por correo electrónico el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. Adjúntese copia del auto del 13 de julio de 2022 y de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b08b9227a120d4e7d29a2f5fcdf89ab390fb164c3a413911c6f8541e9045964**

Documento generado en 15/09/2022 05:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>